



Resolución de Gerencia General

073-2019-AM/GG

APROBACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2019

San Juan de Miraflores, 04 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 341-2019-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 070-2019-GAF/JDAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2019;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-401-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-AM/GG de fecha 10.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2019-AM/GG de fecha 08.02.2019, se aprobó la primera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2019-AM/GG de fecha 08.03.2019, se aprobó la segunda modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2019-AM/GG de fecha 25.03.2019, se aprobó la tercera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-AM/GG de fecha 03.04.2019, se aprobó la cuarta modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2019-AM/GG de fecha 26.04.2019, se aprobó la quinta modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2019-AM/GG de fecha 17.05.2019, se aprobó la sexta modificación del PAC de AMSAC;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2019-AM/GG de fecha 27.06.2019, se aprobó la séptima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-AM/GG de fecha 24.07.2019, se aprobó la octava modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2019-AM/GG de fecha 28.08.2019, se aprobó la novena modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2019-AM/GG de fecha 19.09.2019, se aprobó la décima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2019-AM/GG de fecha 07.10.2019, se aprobó la undécima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2019-AM/GG de fecha 24.10.2019, se aprobó la duodécima modificación del PAC de AMSAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante RLCE), establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, igualmente, el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorando N° 341-2019-GAF de fecha 04 de noviembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 070-2019-GAF/JDAL de fecha 04 de noviembre del 2019, de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la décima tercera modificación del PAC correspondiente al año fiscal 2019, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimientos de selección;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que *“La Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”*. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo al procedimiento señalado en el artículo 6° del Reglamento corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que apruebe la décima tercera modificación del PAC;

En uso de las facultades conferidas por el T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y;





Con los vistos de las Gerencias de Administración y Finanzas y Legal;

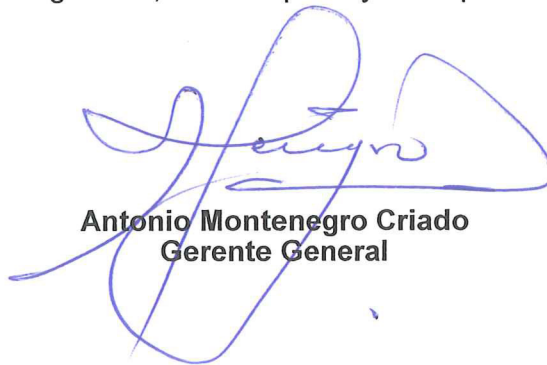
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2019, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – Inclusión, Anexo N° 02 – Exclusión y Anexo N° 03 - Reprogramación, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción y, proceder a su publicación en la Página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Antonio Montenegro Criado
Gerente General



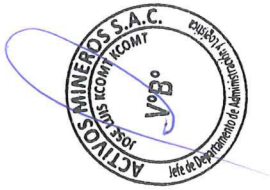
ANEXO N° 01
 INCLUSIÓN

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MOTIVO DETALLADO POR EL CUAL ES NECESARIO REALIZAR LA INCORPORACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	ÁREA
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS DE ORIGEN MINERO RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO	11 - NOVIEMBRE	SOLES	395,000.00	FIDEICOMISO AMBIENTAL PARA 15 MM COFINANCIADO	PARA ASEGURAR EL BUEN ESTADO DE LA REMEDIACIÓN REALIZADA	GO-DAA
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3, Y 4 DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA	11 - NOVIEMBRE	SOLES	380,000.00	EL DORADO - ALADINO 05 RELAVERAS	PARA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS REFORESTADAS	GO-DAA
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO PARA EL CONTROL DE LA ESTABILIDAD FÍSICA E HIDROLÓGICA DEL DEPÓSITO DE RELAVES REMEDIADO DE CASAPALCA, DISTRITO DE CHICLA, PROVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA	11 - NOVIEMBRE	SOLES	398,000.00	FIDEICOMISO AMBIENTAL	PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD FÍSICA E HIDROLÓGICA DE LA RELAVERA REMEDIADA DE CASAPALCA	GO-DAA



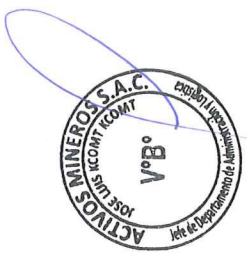
ANEXO N° 02
EXCLUSIÓN

N°	ITEM PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MOTIVO DETALLADO POR EL CUAL SE EXCLUYE EL PROCESO DE SELECCIÓN	ÁREA
1	133	CONCURSO PÚBLICO	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS DE ORIGEN MINERO RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO	10 - OCTUBRE	SOLES	2.100.000,00	FIDEICOMISO AMBIENTAL PARA 15 MM	POR CAMBIO DE TIPO DE PROCESO	GO-DAA



ANEXO N° 03
REPROGRAMACIÓN

N°	ITEM PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MOTIVO DETALLADO POR EL CUAL ES NECESARIO REALIZAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	ÁREA
1	25	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INVENTARIO Y CONCILIACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.	11 - NOVIEMBRE	SOLES	101,300.00	PRESUPUESTO OPERATIVO	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	GAF-JDAL
2	26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL DE AMSAC	11 - NOVIEMBRE	SOLES	105,587.00	PRESUPUESTO OPERATIVO	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	GAF-JDAL
3	29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA ACTIVOS MINEROS S.A.C.	11 - NOVIEMBRE	SOLES	252,187.00	PRESUPUESTO OPERATIVO	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	GAF-JDAL
4	31	CONCURSO PÚBLICO	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE CONDUCTORES PROFESIONALES PARA ACTIVOS MINEROS S.A.C.	11 - NOVIEMBRE	SOLES	663,000.00	PRESUPUESTO OPERATIVO	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	GAF-JDAL





Resolución de Gerencia General
079-2019-AM/GG

**APROBACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL AÑO 2019**

San Juan de Miraflores, 25 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 364-2019-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 074-2019-GAF/JDAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2019;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-401-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-AM/GG de fecha 10.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2019-AM/GG de fecha 08.02.2019, se aprobó la primera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2019-AM/GG de fecha 08.03.2019, se aprobó la segunda modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2019-AM/GG de fecha 25.03.2019, se aprobó la tercera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-AM/GG de fecha 03.04.2019, se aprobó la cuarta modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2019-AM/GG de fecha 26.04.2019, se aprobó la quinta modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2019-AM/GG de fecha 17.05.2019, se aprobó la sexta modificación del PAC de AMSAC;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2019-AM/GG de fecha 27.06.2019, se aprobó la séptima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-AM/GG de fecha 24.07.2019, se aprobó la octava modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2019-AM/GG de fecha 28.08.2019, se aprobó la novena modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2019-AM/GG de fecha 19.09.2019, se aprobó la décima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2019-AM/GG de fecha 07.10.2019, se aprobó la undécima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2019-AM/GG de fecha 24.10.2019, se aprobó la duodécima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2019-AM/GG de fecha 04.11.2019, se aprobó la décima tercera modificación del PAC de AMSAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante RLCE), establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, igualmente, el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorando N° 364-2019-GAF de fecha 22 de noviembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 074-2019-GAF/JDAL de fecha 22 de noviembre del 2019, de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la décima cuarta modificación del PAC correspondiente al año fiscal 2019, por inclusión de procedimientos de selección;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que "*La Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa*". En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo al procedimiento señalado en el artículo 6° del Reglamento corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que apruebe la décima cuarta modificación del PAC;





En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y;

Con los vistos de las Gerencias de Administración y Finanzas y Legal;

SE RESUELVE:

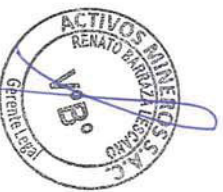
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2019, por inclusión de procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – Inclusión, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción y, proceder a su publicación en la Página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


Antonio Montenegro Criado
Gerente General



ANEXO N° 01

INCLUSIÓN

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MOTIVO DETALLADO POR EL CUAL ES NECESARIO REALIZAR LA INCORPORACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	ÁREA
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	AUDITORIA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE METALES DE LAS OPERACIONES EN EL PROYECTO MINERO TOROMOCHO PERIODO 26/04/2019 AL 26/10/2019	12 - DICIEMBRE	SOLES	45,000.00	PRESUPUESTO OPERATIVO	AUDITORIA PRESUPUESTADA PARA EL AÑO 2020, DEBIDO A QUE SU CULMINACIÓN SE PLANTEA PARA EL MES DE FEBRERO DEL REFERIDO AÑO	GIP

